



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- - - -Que celebran por una parte como prestador de servicios la **C. MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto jurídico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:- -

-----DECLARACIONES:-----

--- I.- DECLARA EL CONTRATANTE:-----

- - -I.A).- Que su representada cuenta con personalidad jurídica ejercicio y patrimonio propio para llevar acabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten.-----

- - - I.B).- Tener su domicilio en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, que en copia certificada acompañada como (anexo uno), quien por sus demás generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, Soltero, Profesionista, Servidor Público Municipal Publico Municipal-----

- - -I.C).- Señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.-----

- - -I.D).- Que requiere el servicio de **ALIMENTOS** que presta la **C.MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR** a efecto de llevar acabo **REUNION INSTITUCIONAL CON DIRECTORES DE LA PRESIDENCIA** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de tula de Allende.-----

- - - I.E).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la calve MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.-----

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



I.F).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. -----

I.G).- Que en la Primera Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 30 treinta de octubre del año dos mil dieciséis, la asamblea autorizo a su representante el C. Presidente Municipal Constitucional en Funciones para la celebración de contratos y convenios con particulares, Personas Morales, Gobierno Estatal y de otras entidades Federativas, sobre asuntos de interés Público durante el ejercicio 2016-2020 y tiene facultades para la celebración del presente documento en términos de los dispuesto los artículos 56 fracción I inciso t), 57 fracciones VII, XIV, 59, 60 fracción I inciso c), e), j), bb), ff) fracción II inciso K), 63, 67 fracciones I,II,VII, 108 fracción III, 119 fracción III, IV y demás correlativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del estado de Hidalgo, 1,3, 9,10,29,32,33,38 del Reglamento de Servicios Públicos Municipales para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

II.- DECLARA EL PRESTADOR: -----

II.A).- Que es una persona física que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio para llevar acabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten, llamarse **C. MARIA GABRIELA ALICIA MENDINA AGUILAR** con domicilio actual [REDACTED], Municipio de Tula de Allende Hidalgo; mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, quien por sus demás generales refiere ser mexicano, mayor de edad profesionista, con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) **MEAG490227T58** -----

II.C).- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicios de **REUNION INSTITUCIONAL CON DIRECTORES DE LA PRESIDENCIA** Evento para el que fuera solicitado los servicios que presta. -----

II.D).- Que se encuentra en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la suficiente capacidad jurídica de ejerció para llevar acabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicte.

III.- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo, -----

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones,

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. -----

IV.- ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en declaraciones. -----

CLASULAS: -----

Primera.- en esta acto la C. **MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR** en carácter de prestador, se compromete a proveer con el **SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LA REUNION INSTITUCIONAL CON DIRECTORES DE LA PRESIDENCIA** -----

Segunda.- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las clausulas primera y segunda será por el único importe de **\$7,240.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición la "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor de su contratante en los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara a la cuenta que en el acto designe EL PRESTADOR, siendo esta bajo el número de cuenta [REDACTED]

[REDACTED] de la institución bancaria BBVA BANCOMER A NOMBRE DE **MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR** -----

CONCEPTO	IMPORTE
REUNION INSTITUCIONAL CON DIRECTORES DE LA PRESIDENCIA	\$7,240.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Tercera.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

Cuarta.- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento para el cumplimiento del objeto del presente contrato. -----

Quinta. manifiestan las partes que el personal que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de aquel y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. -----

Alicia Medina

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



- **Sexta** El Gobierno Municipal" acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

- - - **Séptima.-** Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. - - - - -

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los 15 días del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete. - - - - -

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

POR "EL PROVEEDOR"

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Maria Gabriela Alicia Medina Aguilar
C. MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA
AGUILAR

TESTIGO

TESTIGO

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL
TESORERIA

BETH PUENTE GARCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES

- - - Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte C. **MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha 15 de abril del año 2017.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos